



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución N° 024-2022-CO-UNJ Jaén, 21 de enero del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2022, Resolución N° 003-2022-CO-UNJ, Resolución N° 007-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, Oficio N° 046-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 19 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Mediante Resolución N° 202-2021-CO-UNJ de fecha 14 de julio del 2021, se aprobaron las Bases Integradas del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021" en la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución N° 268-2021-CO-UNJ de fecha 3 de setiembre de 2021, se modificó el cronograma de las Bases Integradas del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021" en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 003-2022-CO-UNJ de fecha 4 de enero de 2022, se modificó el cronograma de las Bases Integradas del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021" en la Universidad Nacional de Jaén, en el extremo de las firmas de acuerdo de ejecución su plazo es hasta el 7 de febrero de 2022 y el inicio de actividades es a partir del 10 de marzo del 2022;

Que, con Resolución N° 007-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, se aprueba las adendas respectivas conforme los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2021" en la Universidad Nacional de Jaén

Con Oficio N° 046-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 19 de enero del 2022, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que teniendo en consideración que durante el ejercicio presupuestal 2021, se presentaron limitaciones para atender los requerimientos de los Proyectos de Investigación PROINTEC 2020, es pertinente otorgar un plazo adicional a lo establecido para la debida ejecución de los indicados proyectos; por lo que solicito a su digno despacho se sirva considerar en Sesión de Comisión Organizadora el otorgamiento de una adenda al acuerdo de ejecución correspondiente al proyecto "MAPEO DE SEVERIDAD Y PRIORIZACIÓN DE RESTAURACIÓN POST-INCENDIO EN LA REGIÓN CAJAMARCA", ejecutado por la magister Candy Lisbet Ocaña Zuñega.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de enero del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar las adendas al acuerdo de Ejecución del Proyecto PROINTEC 2020;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución N° 024-2022-CO-UNJ Jaén, 21 de enero del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda al Acuerdo de Ejecución del Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020" en la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

NÚMERO	HITO	FECHA/ Número de meses	PRESUPUESTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	MEDIDA DE VERIFICACIÓN	ESTADO DE AVANCE
1	H1. Evaluación de serevidad de incendios	Del 1-06 mes	S/ 45,000.00	H.1.1. Identificación de los incendios a estudiar	Reportes Oficiales	100
				H.1.2. Establecimiento de 10 parcelas permanentes de evaluación	Fotografías o plano de ubicación	0
2	H.2. Evaluación de la regeneración natural post-incendio	Del 02-12 meses	S/ 82, 800.00	H.2.1. Establecimiento de 10 parcelas permanentes de evaluación	Fotografías o plano de ubicación	0
				H.2.2. Establecimiento de subparcelas de evaluación de regeneración	Inventario de la regeneración	0
3	H.3. Trabajo de gabinete	Del 12 – 30 mes	S/ 22,200.00	H.3.1. Artículos en procesos de publicación	Correos electrónicos, publicación o constancia de aceptación	0
				H.3.2. Participación en ponencias nacionales e internacionales	Fichas de inscripción o presentación o constancia o certificado	0
				H.3.3. Formulación de proyectos	Reporte de constancia o correo de postulación o proyecto formulado	0
				H.3.4. Informe de Tesis aprobados	Resolución de aprobación o acta de sustentación o dictamen de aprobación del informe final de tesis	0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución N° 024-2022-CO-UNJ Jaén, 21 de enero del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Abner Milán Barzola-Cárdenas
Presidente (e)




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General